

1375
DECRETO ALCALDICIO N°
MA T.: APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA:

BULNES,

03 MAY 2022

VISTOS

- La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **TRABAJADOR SOCIAL .(REEMPLAZO)-**
- El contrato de trabajo suscrito con fecha **04-04-2022** entre esta Municipalidad y **DON JORGE LUIS TRONCOSO NAVARRETE .**
- Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.
- Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N° 4.473 de fecha 30-12-2021, que aprueba propuesta del presupuesto del DAEM para el año 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 4.388 de fecha 27-12-2021, que aprueba PADEM 2022 DAEM Bulnes.
- Licencia médica N° 3 9831957-3 presentada por doña Valentina Hidalgo Olate.-
- Asunción de funciones n° 635 , de fecha 31-03-2022, emitida por Doña Elizabeth Roa Jefa(s) del DAEM.-
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°0213 de fecha 14-04-2022 emitido por Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha **04-04-2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y **DON JORGE LUIS TRONCOSO NAVARRETE, RUN N° [REDACTED]**, **TRABAJADOR SOCIAL (REEMPLAZO)** para el establecimiento educacional **ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** con **(44 horas)** cronológicos semanales, cuyas funciones serán a contar del **29-03-2022** hasta el **01-04-2022.-**

2.-**PÁGUESELE** una remuneración mensual de **\$730.000.-** (**setecientos treinta mil pesos**) mensuales, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.-**IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de Educación. Fondos Provenientes de **SUBVENCION REGULAR.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO A. IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GYR/SLH/RIH/DSA/ERR/CSR/kiv.-
DISTRIBUCION
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
(1) INTERESADO
(1) SIAPER



GUILLELMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

Observado por D.C.I.

Fecha: 11.02/2022.-

Dec: Mantener obs.

pero n° 018/2022.



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **04-04-2022**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde **DON GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario de la Educación, **DON JORGE LUIS TRONCOSO NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] domiciliado(a) en CALLE [REDACTED], **BULNES** chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a **DON JORGE LUIS TRONCOSO NAVARRETE** para efectuar las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (TRABAJADOR SOCIAL) (REEMPLAZO)**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **44 horas** cronológicas semanales, que se cumplirán en el Establecimiento Educacional **ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO** Dependiente **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES**, Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) podrá extenderse solo cuando el empleador lo requiera por causas justificadas y razones de buen servicio.

CUARTO: El funcionario percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$730.000 (setecientos treinta mil pesos)** mensuales, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan, los cuales serán cancelados en fondos proveniente de la Subvención Regular. -

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **29-03-2022** y hasta el **01-04-2022**.

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquéllas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el funcionario contratado se encuentra afiliado a los siguientes sistemas de previsión y salud: **AFP PLANVITAL/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.

JORGE LUIS TRONCOSO NAVARRETE
FUNCIONARIO



GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SCH/AFS/DSA/ERR/KIV.-

Observado por D.C.I.

Fecha: 11.02.15/2022

Doc: Manténcese obs

MEMO N° 018/2022